



RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

1976 22.05.2013
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/1324 del Jefe (S) del Departamento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de mayo de 2013, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva el recurso de reposición interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013; acompañando, entre otros documentos: informe de dicho recurso de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y copia del recurso interpuesto por la postulante del proyecto Folio N° 28.106.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se convocó a concurso público para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 5.144, de 6 de diciembre de 2012, de este servicio.

Que, las bases antes señaladas, establecieron que el Subdirector Nacional emitirá un certificado en el que conste la nómina de postulaciones inadmisibles y el motivo de su inadmisibilidad, previo informe de la respectiva Secretaría, conforme a lo cual, a través de certificado de fecha 22 de abril de 2013, se declaró la inadmisibilidad del proyecto Folio N° 28.106, fundamentado en que la postulante consideró en su proyecto gastos de honorarios y acompañó cotizaciones incompletas, pues no consideraban el ítem comida ni transportes entre aeropuerto y domicilio.

Que, de conformidad con la normativa vigente, la postulante del proyecto antes mencionado, habiendo sido válidamente notificada, interpuso recurso de reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad, fundamentado en que las Bases de concurso no establecen que el ítem honorarios no pueda ser considerado en el proyecto y que por otra parte, que no le fue posible presentar las cotizaciones solicitadas.

Que, las Bases de concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, con respecto al recurso de reposición interpuesto, la Secretaría respectiva indicó que en las bases de concurso público se establece que sólo se financiarán gastos de operación, no encontrándose el ítem de honorarios dentro de dicho gastos; y que por otra parte, las cotizaciones son documentos que obligatoriamente deben incorporarse al proyecto para avalar la solicitud financiera y presupuestaria.

Que, de conformidad con el examen del recurso de reposición interpuesta y el informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito en su calidad de Subdirector Nacional, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicha reposición.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 5.144 de fecha 6 de diciembre de 2012, que Aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2013; de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por la postulante del proyecto Folio N° 28.106, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, debido a que no es efectivo que se cometieron los errores alegados, conforme los fundamentos señalados en los considerandos de la presente resolución y el informe de reposición emitido por la Secretaría del respectivo Fondo, que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante del proyecto señalado en el artículo precedente, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

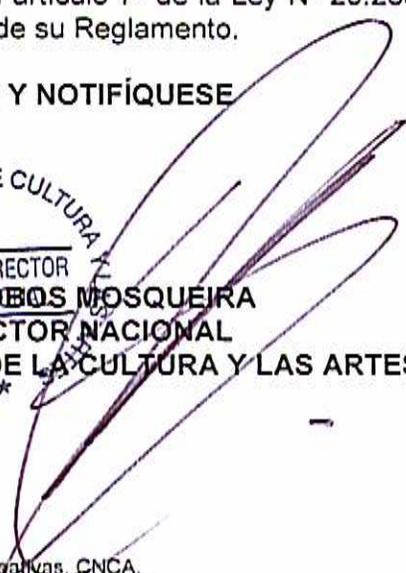


ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



RVS

Resol 04/316

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulante del proyecto indicado en el artículo primero.